

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO MUNICIPAL 719
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DECRETO N° 391
13 ABR 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO
MUNICIPAL 719 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política, la ley 136 de 1994, la Ley 788 de 2002 artículo 59, el Acuerdo 023 de 2021 – Estatuto Tributario Municipal, Decreto Municipal 719 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde entre otras, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, lo cual se materializa en el presente caso a través del presente Decreto, que establece las condiciones necesarias para la aplicación en debida forma de los beneficios tributarios relacionados con el Impuesto Predial Unificado.
- b. Que el Acuerdo 023 de 2021 es la norma vigente donde se establecen las disposiciones sustantivas y procedimentales que aplican en materia tributaria en esta jurisdicción, incluyendo las exenciones y tratamientos preferenciales de los impuestos.
- c. Que el estatuto tributario Municipal en el artículo 252, establece el beneficio de exención del Impuesto Predial Unificado para los inmuebles que cumplan con las condiciones y requisitos allí dispuestos.
- d. Que a través del Decreto Municipal 719 del 6 de septiembre de 2022 se reglamentó el procedimiento para acceder y mantener las exenciones del impuesto predial unificado.
- e. Que habiendo cumplido requisitos bajo el Acuerdo 023 de 2021 fue concedido a una institución educativa la exención del impuesto predial en cursos relacionados con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH-.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO MUNICIPAL 719
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

continúe o complete sus estudios en educación preescolar, básica, media y superior.

PARÁGRAFO: las exenciones concedidas bajo el Acuerdo 023 de 2021 a las instituciones de educación, donde se avalaron cursos relacionados con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH-, no contemplados en el Decreto 719 de 2022, se mantendrán respecto de los cursos que iniciaron y no hubieren culminado el ciclo completo de formación.

- f. **AUXILIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES:** Se entiende en el sentido natural de la expresión, como todo apoyo que se pueda cuantificar en dinero, entregado a habitantes del Municipio de Itagüí, para la realización de actividades deportivas o culturales."


ARTICULO 2º: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Itagüí, 13 ABR 2023

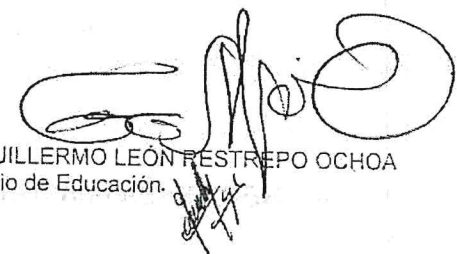
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal



Aprobado: OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico.



VºBº: GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación.